

COMUNICACION B.C.R.A. "A" 7.277 (p.p.)

Buenos Aires, 30 de abril de 2021

B.O.: 4/5/21

Vigencia: 30/4/21

Circs. LISOL 1-939, OPRAC 1-1100, RUNOR 1-1666 y OPASI 2-639. Comunicación por medios electrónicos para el cuidado del medio ambiente. Gestión crediticia. Depósitos de ahorro, cuenta sueldo y especiales. Reglamentación de la cuenta corriente bancaria. Depósitos e inversiones a plazo. Determinación de la condición de micro, pequeña o mediana empresa. Actualización.

-PARTE PERTINENTE-

A las Entidades Financieras,
a los fiduciarios de fideicomisos financieros comprendidos en la Ley de Entidades Financieras,
a los administradores de carteras crediticias de ex entidades financieras,
a los representantes de entidades financieras del exterior no autorizadas para operar en el país,
a los operadores de cambio,
a las Sociedades de Garantía Recíproca,
a los fondos de garantía de carácter público,
a las empresas no financieras emisoras de tarjetas de crédito,
a las empresas no financieras emisoras de tarjetas de compra,
a los otros proveedores no financieros de crédito:

Nos dirigimos a Uds. para hacerles llegar las hojas que, en reemplazo de las oportunamente provistas, corresponde incorporar en las normas de la referencia en función de las disposiciones difundidas mediante la Com. B.C.R.A. "A" 7.260.

Se señala que en la página de esta institución www.bcra.gob.ar, accediendo a "Sistema financiero - Marco legal y normativo - Ordenamiento y resúmenes - Textos ordenados de normativa general", se encontrarán las modificaciones realizadas con textos resaltados en caracteres especiales (tachado y negrita).

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Matías A. Gutiérrez Girault,
gerente de Emisión
de Normas

Darío C. Stefanelli,
gerente principal de Emisión y
Aplicaciones Normativas

ANEXO

– Comunicación por medios electrónicos para el cuidado del medio ambiente

– Gestión crediticia

– Depósitos de ahorro, cuenta sueldo y especiales

– Reglamentación de la cuenta corriente bancaria

– Depósitos e inversiones a plazo

– Determinación de la condición de micro, pequeña o mediana empresa